



Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Antonio Guerrero Lorente

Sres. Concejales

D<sup>a</sup>. María Martínez Saldaña  
D<sup>a</sup>. Placidia Encinas Martínez  
D. Roque Campoy Martínez  
D. José Luis Víctor Herrerías  
D. Juan Martínez Encinas

Ausentes

D. Ruben Agapito Martinez

Sr. Secretario-Interventor

D. Pablo Morales Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 20.00 horas del día 24 de abril de 2024, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

### 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Por el Sr. Alcalde-presidente se explica la necesidad urgente de proceder a la aprobación de la “APROBACIÓN INICIAL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ARMUÑA DE ALMANZORA”, para poder acceder a determinadas subvenciones relacionadas con las actividades y materiales deportivos así como instalaciones y equipamientos deportivos.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 abril y en las disposiciones del RD 2568/1986 de 28 noviembre, se pueden celebrar estas sesiones cuando los asuntos a tratar no permitan convocar sesiones extraordinarias con la antelación mínima, previa apreciación por el Pleno.

En este supuesto se considera que queda justificado.

Por la Presidencia se somete a deliberación del Órgano Plenario la apreciación y pronunciamiento de la urgencia de este pleno extraordinario de carácter urgente, adoptándose el acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

### 2.- APROBACIÓN INICIAL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ARMUÑA DE ALMANZORA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone el Plan de Instalaciones Deportivas de Armuña de Almanzora y explica la necesidad de aprobación del mismo así como todos los beneficios para el Municipio.

Tras un breve debate entre los Srs. Concejales, se procede a la votación del asunto, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes el siguiente ACUERDO,

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan de Instalaciones deportivas de Armuña de Almanzora.

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes e igualmente se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	Ik0L6gewpNYxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	22/05/2024 13:27:40
	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	22/05/2024 08:47:18
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ik0L6gewpNYxaOwqjKdlGw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ik0L6gewpNYxaOwqjKdlGw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA  
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1  
04888 ALMERÍA

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20:50 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.**

V.B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. D. Pedro Antonio Guerrero Lorente

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
Fdo. D. Pablo Morales Martínez

Código Seguro De Verificación	Ik0L6gewpNYxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	22/05/2024 13:27:40
	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	22/05/2024 08:47:18
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ik0L6gewpNYxaOwqjKdlGw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ik0L6gewpNYxaOwqjKdlGw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

